



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

125/1992

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos a la reapertura del Matadero Municipal:


- 1.1. Alcances del convenio firmado entre el Municipio y la Sociedad Rural;
- 1.2. Obras a ejecutarse en el Matadero y la inversión que requieren las mismas;
- 1.3. Compromisos que asume el Municipio frente a la Sociedad Rural;
- 1.4. Cronograma de trabajo donde se incluyan las diferentes etapas (si corresponde), que se llevarán adelante.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

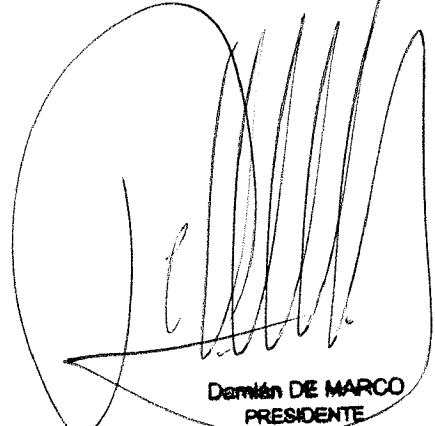
RESOLUCIÓN CD Nº <sup>242</sup> /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

mi



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA